



# PROCURADOR

DE LOS DERECHOS HUMANOS

## DEFENSORÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NUTRICIONAL

### INFORME DE VERIFICACIÓN

Ejecución presupuestaria del Fondo de Tierras, de actividades vinculadas al  
Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria Nutricional -POASAN-

Vo.Bo.

  
Andrea Aldana  
Defensora

Vo.Bo.

  
Brenda Ninnette del Rosario Gutiérrez Martínez  
Directora de Defensorías  
Dirección de Defensorías  
Procuraduría de los Derechos Humanos



Guatemala, agosto 2023



## ÍNDICE

I. Antecedentes.....	3
II. Marco Normativo.....	6
III. Objetivos .....	8
IV. Resultados .....	9
V. Recomendaciones:.....	19

## I. Antecedentes

La Constitución Política de la República de Guatemala estipula en su artículo número 99, que el Estado velará porque la alimentación y nutrición de la población reúna los requisitos mínimos de salud y que las instituciones especializadas del Estado deberán coordinar sus acciones entre sí o con organismos internacionales dedicados a la salud, para lograr un sistema alimentario nacional, condición fundamental para el logro del desarrollo integral de la persona y de la sociedad en su conjunto.

El derecho a la alimentación adecuada se ejerce cuando toda persona ya sea sola o en común con otras; tiene acceso físico y económico en todo momento, a una alimentación adecuada o a medios para obtenerla. Una alimentación adecuada significa llevar una dieta balanceada de modo que el cuerpo pueda obtener los nutrientes necesarios para mantener un buen estado de salud.

En 1996 como fin del enfrentamiento armado que duró 36 años en Guatemala, a través de negociaciones para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron dicho enfrentamiento, culminando con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996 en el Palacio Nacional de la Cultura de la ciudad de Guatemala. Dentro de los acuerdos firmados sobresale el "Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria (México, D.F. 6 de mayo de 1996); en el cual se planteó que debería de cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común que responda a las necesidades de la población, con énfasis a la población en situación de pobreza, extrema pobreza, discriminación y marginación social y política. A través del cual el gobierno se comprometió a promover el acceso de los campesinos a la propiedad de la tierra y uso sostenible de los recursos del territorio, para lo cual debería de "[...] ICRAE de los Derechos Humanos



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

*fondo fideicomiso de tierra dentro de una institución bancaria participativa para la asistencia crediticia y el fomento del ahorro preferentemente a micro, pequeño y medianos empresarios. El Fondo de Tierras concentrará la potestad del financiamiento público de adquisición de tierras, propiciará el establecimiento de un mercado transparente de tierras y facilitará el desarrollo de planes de reordenamiento territorial...”<sup>1</sup>*

En 1999 a través del Decreto Número 24-99, se crea el FONDO DE TIERRAS, que podrá abreviarse FONTIERRAS, como una entidad descentralizada del Estado, que tiene competencia y jurisdicción en todo el territorio nacional para el cumplimiento de sus objetivos, las atribuciones y funciones que le asigna dicha ley.<sup>2</sup> Los objetivos del Fondo de Tierras son: a) Definir y ejecutar la política pública relacionada con el acceso a la tierra, en coordinación con la política de desarrollo rural del Estado. b) Administrar los programas de financiamiento público orientados a facilitar de diversas formas el acceso a tierras productivas, a campesinos y campesinas, en forma individual u organizada, sin tierra o con tierra insuficiente. c) Facilitar el acceso a la tierra en propiedad a campesinos y campesinas en forma individual u organizada a través mecanismos financieros adecuados, así como el uso de los recursos naturales de dichas tierras, bajo criterios de sostenibilidad económica y ambiental. d) Promover la accesibilidad de recursos para el financiamiento de la compra de tierras por parte de los grupos beneficiarios, procurando que ésta permita la sostenibilidad financiera del Fondo de Tierras y de los proyectos productivos de los beneficiarios. e) Coordinar con otras instituciones del Estado el desarrollo de inversiones complementarias a las de acceso de tierras, para garantizar la consecución de proyectos integrales de desarrollo agropecuario, forestal e hidrobiológico. f) Definir la política y promover programas para facilitar el acceso de

<sup>1</sup> SENAPAZ/ Acuerdos de Paz. Pág.54

<sup>2</sup> Decreto Número 24-99. Artículo 1.



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

las mujeres al crédito para la compra de tierras y proyectos productivos relacionados con la misma<sup>3</sup>.

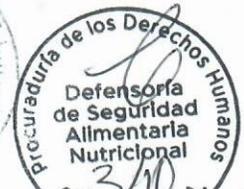
En Guatemala, el 92 % de los pequeños productores ocupan el 22 por ciento de la tierra del país, mientras que el 2 % de los productores comerciales usan el 57 % de la tierra de Guatemala<sup>4</sup>.

En el año 2012 el Fondo de Tierra, aprobó según punto resolutivo No. 95-2012 del Consejo Directivo, “Agenda Estratégica Institucional del 2012 al 2025” como un instrumento fundamental para lograr alinear las acciones del Fondo de Tierras, a corto, mediano y largo plazo; para alcanzar los objetivos y resultados previstos en los mandatos institucionales establecidos en el Decreto No. 24-99, para ello se plantearon ejes específicos siendo estos los siguientes: **Eje Estratégico 1:** Acceso a la Tierra para el desarrollo integral y sostenible; **Eje Estratégico 2:** Regularización de procesos de adjudicación de tierras del Estado; **Eje Estratégico 3:** Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles; **Eje Estratégico 4:** Fortalecimiento institucional para responder a las aspiraciones sociales y mandatos legales; con el objetivo primordial de facilitar el acceso a la tierra y la regularización de las tierras del Estado a familias campesinas e indígenas en situación de pobreza, que contribuya al desarrollo rural integral y sostenible de comunidades agrarias.

Para efectos del objetivo del Eje Estratégico I, contribuir en las comunidades agrarias a la sostenibilidad social, económica y ambiental, del área rural del país, facilitando para el año 2025 el acceso a la tierra a través de otorgamiento de 618,010 créditos/familias a campesinos indígenas y no indígenas, sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza; facilitando el desarrollo rural integral o sostenible; de esta manera coadyuvar a la gobernabilidad agraria del área rural del país.

<sup>3</sup> Decreto Número 24-99. Artículo 3.

<sup>4</sup> Organización para las nacionales unidas para la alimentación y la agricultura: <http://www.fao.org/americas/noticias/ver/es/c/879000/>. Fecha de consulta 11/07/2017.





**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

De acuerdo con la Agenda estratégica institucional 2012-2025 el Fondo de Tierras tiene programado beneficiar 3,317 familias con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para compra de tierra; 614,693, familias con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para arrendamiento de tierras con o sin opción a compra; 46,274 certeza jurídica vía regularización y adjudicación; 22,728 desarrollo de comunidades agrarias sostenibles.

El Procurador de los Derechos Humanos en el mes de agosto de 2022, recomendó al Fondo de Tierras lo siguiente: 1. Priorizar y agilizar lo dispuesto legalmente para promover el desarrollo integral y sostenible de campesinos y campesinas para garantizar la seguridad alimentaria de las personas que se encuentran en estado de pobreza y pobreza extrema, a cargo del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-, desde un enfoque de progresividad, igualdad y no discriminación, y previniendo a su vez el incremento de poblaciones que implicará una ampliación de las coberturas. 2. Impulsar una coordinación interinstitucional con el objetivo de que las familias en situación de inseguridad alimentaria sean beneficiadas a través del Programa de Arrendamiento de Tierras.

La Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos, realizó solicitud de acceso a la información pública al Fondo de Tierras, con el objetivo de establecer la ejecución presupuestaria de las actividades presupuestarias vinculadas a Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria Nutricional POASAN 2023 a cargo del Fondo de Tierras -FONTIERRAS-.

## II. Marco Normativo

### a) Mandato del Procurador de los Derechos Humanos

- En la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 274 y 275 se establecen las facultades que se le otorgan al Procurador de los



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Derechos Humanos, siendo una de ellas la supervisión a la administración pública.

- Decreto No. 54-86, Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, artículo 13.
- Decreto 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículo 15, inciso j.

**b) Competencias de las instituciones responsables de la ejecución.**

- Constitución Política de la República, artículos 93, 94, 95 y 99.
- Ley del Fondo de Tierras Decreto No. 24-99 y su Reforma.
- Reglamento de la Ley del Fondo de Tierras Decreto No. 199-2000.
- Agenda Estratégica Institucional del 2012 al 2025 del Fondo de Tierras.
- Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Decreto No. 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, artículos 14, 15, 22, 28, 31, 32, 37 y 38.
- Plan Nacional de Desarrollo Katún 2032.
- Política General de Gobierno 2020-2024.

**c) Estándares internacionales**

- En la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, artículo 25.





- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación General 12, El derecho a una alimentación adecuada, 1999, párrafo 8.
- Organización de Estados Americanos, Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, artículo 12.
- Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo número dos, en el cual se busca terminar con todas las formas de hambre y desnutrición para el año 2030 y velar por el acceso de todas las personas, en especial los niños y niñas, a una alimentación suficiente y nutritiva durante todo el año.
- Decreto número 24-99, Ley del Fondo de Tierras.
- Agenda Estratégica Institucional 2012-2025 del Fondo de Tierras.

### III. Objetivos

#### General

Establecer la ejecución de programa de acceso a tierras vía crédito y subsidio y el programa de acceso subsidio para arrendamiento de tierra con o sin opción a compra.

#### Específicos

- Determinar las acciones realizadas para garantizar la ejecución del presupuesto asignado para el programa de acceso a tierra vía crédito y subsidio.
- Determinar las acciones realizadas para garantizar la ejecución del presupuesto asignado para el programa de acceso a subsidio para arrendamiento de tierra con o sin opción a compra.
- Identificar el total de familias beneficiadas a través del programa de acceso subsidio para arrendamiento de tierra con o sin opción a compra.



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

- Identificar el total de familias beneficiadas a través del programa de acceso subsidio para arrendamiento de tierra con o sin opción a compra.
- Identificar el total de familias beneficiadas a través del programa de comunidades agrarias sostenibles.
- Conocer los motivos por los cuales se registró una disminución de presupuesto en los programas de acceso a la tierra y desarrollo de comunidades agrarias sostenibles.
- Establecer registro de beneficiarios con créditos para arrendamiento de tierras.

#### IV. Resultados

Personal de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional de la Procuraduría de los Derechos Humanos, en cumplimiento a su mandato constitucional de supervisar a la administración pública, el doce de julio de dos mil veintitrés a través de la página [www.fontierras.com](http://www.fontierras.com) en el apartado de acceso a la información pública solicitó información con el objetivo de establecer la ejecución de programa de acceso a tierras vía crédito y subsidio, el programa de acceso subsidio para arrendamiento de tierra con o sin opción a compra; el FONTIERRAS a través de resolución FT-UIP NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés informó lo siguiente:

##### 1) Ejecución presupuestaria:

En las actividades presupuestarias vinculadas al Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional -POASAN- el Fondo de Tierras para el año 2023 tiene un presupuesto vigente de Q68,986,809.00 lo cual se detalla a continuación:

**Tabla No. 1: Presupuesto vigente FONTIERRAS de acuerdo con el -POASAN- 2023**

Actividad presupuestaria	Inicial	Vigente



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

<b>Compra de tierras</b>	Q42,413,006.00	Q16,072 612.00
<b>Arrendamiento de tierra</b>	Q6.956.408.00	Q33,531,237.00
<b>Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles</b>	Q19,617,395.00	Q19,182,370.00
<b>Total:</b>	Q68,986,809.00	Q 68,786,219.00

Fuente: Elaboración propia DEFSAN/PDH, con información de Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, - POASAN- 2023 pág. 37.

El para el 2023, el Fondo de Tierra tiene un presupuesto vigente de Q68,786,219.00, lo cual no coincide con el informe del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental SICOIN el cual es de Q51,500,000.00<sup>6</sup>. Asimismo, para el 2023 en el presupuesto para Fondo de Tierras se observó una reducción presupuestaria de Q50,671,053.00 (informe SICOIN), en relación con el presupuesto vigente para el año 2022 que fue de Q102,171,053.00<sup>7</sup>; lo cual se detalla en las siguientes tablas:

**Tabla No. 2: Presupuesto vigente y ejecutado por el FONTIERRAS actividades vinculadas a SAN Julio 2023, se acuerdo con el SICOIN.**

Actividad presupuestaria	Asignado	modificado	Vigente	Ejecutado al 18 de Julio	% Ejecutado
<b>Compra de tierras</b>	Q39,714,145	-Q26,956,148	Q12, 757,997	0.00	0%
<b>Arrendamiento de tierra</b>	Q1,499,000	Q26,956,148	Q28,445,148	Q24,807,5500	87.18%.
<b>Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles</b>	Q10,286,855	0	Q10,286,855	Q1,333,548.33	12.96%.
<b>Total:</b>	<b>Q51,500,000</b>		<b>Q51,500,000</b>	<b>Q26,141,098.33</b>	<b>50.76 %</b>

<sup>6</sup> Fondo de Tierras, Unidad de Información Pública, Resolución FT-UIP Número 571-2023-551 de fecha 17 de agosto de 2023.

<sup>7</sup> Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, diciembre 2022. <https://portal.siinsan.gob.gt/ejecucion-presupuestaria/>.



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

Fuente: Elaboración propia DEFSAN-PDH, con información de Fondo de Tierras, Unidad de Información Pública, Resolución FT-UIP Número 571-2023-551 de fecha 17 de agosto de 2023. Oficio CF-UP-166-2023 pág. 3. Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental.

**Tabla No. 3 Presupuesto asignado y ejecutado por el FONTIERRAS actividades vinculadas a SAN Julio 2023, información publicada en SIINSAN a julio 2023.**

Actividad presupuestaria	Inicial	Vigente	Ejecución acumulada	% Ejecutado
Compra de tierras	Q42, 413,006.003	Q16,072,612.00	Q1,381,607.76	8.60%
Arrendamiento de tierra	Q6,956,408.00	Q33,531,237.00	Q28,546,377.79	85.13%.
Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles	Q19,617,395.00	Q19,182,370.00	Q4,452,279.63	23.21%.
<b>Total:</b>	<b>Q68,986,809.00</b>	<b>Q68,786,219.00</b>	<b>Q34,380,265.18</b>	<b>49.98 %</b>

Fuente: Elaboración propia DEFSAN-PDH, con datos publicados en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, agosto 2023. <https://portal.siinsan.gob.gt/ejecucion-presupuestaria/>.

**Tabla No. 4: Presupuesto asignado y ejecutado por el FONTIERRAS actividades vinculadas a SAN 2022.**

Actividad presupuestaria	Inicial	Vigente	Ejecución acumulada	% Ejecutado
Compra de tierras	Q71,030,789	Q25,408,622	Q12,531,527.55	49.32%
Arrendamiento de tierra	Q74,067,621	Q58,744,882	Q46,746,838.37	79.58%.
Desarrollo de comunidades agrarias sostenibles	Q26,390,349	Q18,017,509	Q15,153,514.72	84.10%.
<b>Total</b>	<b>Q171,488,759</b>	<b>Q102,171,053</b>	<b>Q74,431,880.64</b>	<b>72.85%</b>

Fuente: Elaboración propia DEFSAN-PDH, con datos publicados en el Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, agosto 2023. <https://portal.siinsan.gob.gt/ejecucion-presupuestaria/>.





Según el oficio firmado por la licenciada Angela Carina Díaz Contreras, Directora Administrativa Financiera, Lic. Msc. Otto R. Hernández, Coordinador de Financiero, Licda. Gladis Amalia León Leiva, Jefe Encargado de Presupuesto del Fondo de Tierras, indicaron los motivos por los cuales se registró disminución presupuestaria en las actividades de acceso a la tierra y desarrollo de comunidades agrarias sostenibles durante el año 2023 siendo:

*“[...] la modificación de metas presupuestarias y físicas No. 1-2022, Tipo Intra 1 (disminución del presupuesto) al Plan Operativo Anual -POA-, por un monto de Q66,022,912.00, del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el ejercicio fiscal 2022, en los programas de Acceso a la Tierra y Desarrollo de Comunidades Agrarias Sostenibles incidió en las actividades siguientes:*

***Compra de Tierras. Disminución por un monto de Q48,618,553.00:***

*El factor que incidió en el retraso de la gestión de los créditos para la compra de tierras fue la fecha de vencimiento del Fideicomiso Fondo de Tierras Acuerdo de Paz, ya que vencía el 7 de julio de 2022, el cual se modificó a un plazo indefinido a partir del 21 de junio de 2022, por lo que previo a esta fecha 21 de junio 2022 no era posible la aprobación de créditos debido a retraso de la gestión de los mismos programados dentro del Plan Operativo Anual -POA-, siendo las siguientes fincas: Ribacó ubicada en el departamento de Baja Verapaz, Chaquipur y las Puertas ambas ubicadas en el departamento de Alta Verapaz.*

***Arrendamiento de Tierras. Disminución por Q11,402,100.00***

- *Los factores que incidieron en la actividad de Arrendamiento de Tierras del programa de acceso a la Tierra, en los centros de costo de Chimaltenango, Retalhuleu, Cobán Alta Verapaz, y Petén obedeció a la ampliación del plazo de vigencia del “Fideicomiso de Tierras Acuerdo de Paz”, que se concretó*



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

*hasta el mes de julio, por lo cual la ejecución de créditos por esa vía inició el 18 de julio de 2022.*

- *La no satisfacción del perfil de los solicitantes, que se verifica a través de los cruces de datos con otras instituciones gubernamentales, cuya respuesta conlleva en promedio de 30 días, incidiendo directamente en el avance de gestión de las solicitudes de crédito.*
- *Falta de cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para ser elegibles.*
- *Bajo número de solicitantes que cumplen con los criterios de elegibilidad.*

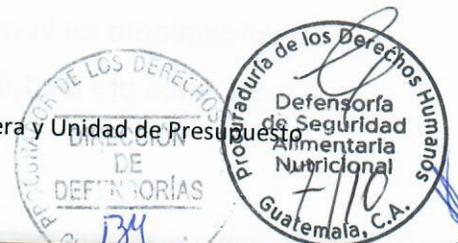
### **Comunidades Agrarias Sostenibles. Disminución por Q6,000,259.00**

*Los factores que incidieron en el programa de comunidades agrarias sostenibles obedecieron a la ampliación de la fecha de finalización del plazo de la vigencia del Fideicomiso “Fondo de Tierras Acuerdo de Paz”, ya que el mismo constituye la base para la ejecución financiera del Programa de Acceso a la Tierra Vía Crédito subsidiado que tiene un efecto colateral en las fincas nuevas que el Programa Comunidades Agrarias Sostenibles Planificó para el Ejercicio Fiscal 2022.*

*Asimismo, los motivos de disminución del presupuesto 2023, obedeció a la asignación del techo presupuestario otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, siendo inferior al solicitado en el Anteproyecto de Presupuesto por el fondo de Tierras al Ministerio de Finanzas Públicas [...]”<sup>8</sup>*

### **2) Programa de acceso a la tierra, actividad “compra de tierras”:**

<sup>8</sup> Fondo de Tierras, Dirección Administrativa Financiera, Coordinación Financiera y Unidad de Presupuesto, según oficio CF-UP-166-2023 de fecha 20 de julio 2023.





**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

En el año 2022 el Fondo de Tierras vinculó al POASAN la actividad presupuestaria “compra de tierras”, fijando la meta física inicial 213 familias, el cual sufrió una reducción a 87 familias de las cuales únicamente se beneficiaron a 70, equivalente al 80% de lo ejecutado”; para el año 2023 se programó una meta inicial física de 234 el según el SIINSAN en mes de enero se modificó la meta inicial a 156, en el mes de marzo se registró otra modificación reduciendo la meta programada a 50, al mes de julio de 2023 dicha actividad presupuestaria sigue con el 0% de ejecución.

Según el FONTIERRAS el programa de acceso a la tierra y la actividad presupuestaria indicada incluye tanto el productor de familias campesinas con acceso a la tierra vía crédito y subsidio para la compra de tierra como dos subproductos: familias campesinas con acceso a crédito para compra de tierras; familias campesinas con subsidios para abono a la deuda de tierra.

Al mes de julio de 2023 el Fondo de Tierra no ha otorgado ningún crédito para la compra de fincas, por lo tanto, aun no se reportan familias campesinas beneficiadas.

### **3) Programa de Acceso a la Tierra, Actividad “Arrendamiento de Tierras”**

Este programa beneficia a familias campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, en situación de pobreza a través de créditos y subsidios destinados para el arrendamiento de tierras con o sin opción a compra, con el objeto de que se desarrollen proyectos productivos, agropecuarios, forestales o hidrobiológicos, preferentemente de granos básicos, orientado a garantizar la seguridad alimentaria.

Según el reporte de ejecución presupuestaria publicado en el SIINSAN, la meta física inicial para dicho programa era de 45,000, el informe de ejecución de avance física del 01 de enero al 30 de junio de 2023, la actividad presupuestaria “arrendamiento de tierras” sufrió dos modificaciones durante el año 2023, en enero la meta física era de 1,061 y en el mes de marzo se modificó a 11,050, de los cuales



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

el FONTIERRAS ha ejecutado 8,991 equivalente a 19.98% de ejecución de la meta física inicial y 81.37% de la meta física vigente.

El total de familias campesinas beneficiadas por el FONTIERRAS al mes de julio de 2023 es de 8,991 los departamentos con mayor número de familias campesinas beneficiadas son Alta Verapaz, Huehuetenango, San Marcos y Petén, lo cual se detalla a continuación:

**Tabla No. 1: Familias campesinas beneficiadas por departamento.**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS CAMPELINAS BENEFICIADAS
Alta Verapaz	16	2,033
Huehuetenango	23	1,000
San Marcos	14	799
Petén	10	748
Chimaltenango	14	556
Quiché	8	413
Guatemala	4	369
Sololá	12	321
Retalhuleu	7	319
Suchitepéquez	11	270
Jalapa	6	268
Quetzaltenango	8	263
Izabal	5	261
Zacapa	5	244
Santa Rosa	7	234
Chiquimula	6	208
Jutiapa	7	191
Sacatepéquez	4	174
Totonicapán	5	156
Baja Verapaz	3	136
Escuintla	3	28
<b>Total:</b>		<b>8991</b>

Fuente: Elaboración propia DSAN/PDH, con información proporcionada por Fondo de Tierras a través de resolución FT-UIROS  
NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés





**Tabla No. 2: Municipios con mayor número de familias campesinas beneficiadas.**

<b>NO.</b>	<b>MUNICIPIOS</b>	<b>FAMILIAS CAMPELINAS BENEFICIADAS</b>
1	San Pedro Carchá	504
2	Cobán	361
3	Chiantla	335
4	Nuevo Progreso	237
5	La Libertad	217
6	Táctic	191
7	San José	188
8	Uspantán	185
9	San Cristóbal Verapaz	182
10	San Juan Sacatepéquez	168
11	El Palmar	147
12	El Tumbador	140
13	Senahú	136
14	Villa Canales	130
15	Jalapa	130
16	Morales	123
17	Sumpango	122
18	La Unión	120
19	Cahabón	117
20	Panzós	115
21	Chimaltenango	113
22	Chichicastenango	112
23	San Felipe	109
24	San Idelfonso Ixtahuacán	107
25	Purulhá	105
26	Sayaxché	103
27	Tamahú	100
	<b>Total</b>	<b>4,597</b>

**Fuente:** Elaboración propia DSAN/PDH, con información proporcionada por Fondo de Tierras a través de resolución FT-UJP NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés



**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt  
📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.  
☎ (502) 2424 1717

#### 4) Programa de Desarrollo de Comunidades Agrarias, actividad “Comunidades agrarias sostenibles”.

Está dirigido a familias campesinas para que se conviertan en protagonistas del desarrollo; las fincas que, al momento de ser entregadas por el Fondo de Tierras a los grupos de mujeres y hombres organizados, inician el paso a la autoconstrucción de su comunidad agraria sostenible.

Según el reporte de ejecución presupuestaria publicado en el SIINSAN, el informe de ejecución de avance físico del 01 de enero al 30 de junio de 2023, la actividad presupuestaria “comunidades agrarias sostenibles”, en el sub producto familias campesinas con asistencia técnica subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos, la meta física inicial era de 1,509, se modificó y la vigente actual es de 1,110 de los cuales se ha ejecutado 596, equivalente al 50.51% de avance físico. Para el subproducto familias campesinas con asistencia técnica para la ejecución de proyectos productivos, la meta física inicial era de 1,120 la cual se modificó y la vigente actual es de 871 de los cuales se ha ejecutado 585, equivalente al 67.16%; y el subproducto familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos, la meta física inicial era de 1,039, la cual se modificó y la vigente actual es de 821 de los cuales se ha ejecutado 103, equivalente al 12.55% de avance físico; a continuación de detalla el avance físico de cada uno de los subproductos :

**Tabla No. 3: Familias campesinas con asistencia técnica y subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para ejecución de proyectos productivos.**

Departamento	Municipio	Familias Beneficiadas
Alta Verapaz	Cahabón	44
Alta Verapaz	Panzós	59





**PROCURADOR**  
DE LOS DERECHOS HUMANOS

✉ pdh@pdh.org.gt

📍 12 avenida 12-54 zona 1,  
Ciudad de Guatemala C.A.

☎ (502) 2424 1717

<i>Alta Verapaz</i>	Tucurú	92
<i>Baja Verapaz</i>	Purulhá	89
<i>Escuintla</i>	Escuintla	16
<i>Retalhuleu</i>	Champerico	285
<i>Petén</i>	Flores	11
	<b>Total</b>	<b>596</b>

Fuente: Elaboración propia DSAN/PDH, con información proporcionada por Fondo de Tierras a través de resolución FT-UIP NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

#### Tabla No. 4: Familias Campesinas con Asistencia Técnica para la Ejecución de Proyectos Productivos

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Familias Beneficiadas</i>
<i>Alta Verapaz</i>	Cahabón	44
<i>Alta Verapaz</i>	Panzós	59
<i>Alta Verapaz</i>	Tucurú	92
<i>Baja Verapaz</i>	Purulhá	89
<i>Escuintla</i>	Escuintla	16
<i>Petén</i>	Flores	11
<i>Retalhuleu</i>	Champerico	274
	<b>Total</b>	<b>585</b>

Fuente: Elaboración propia DSAN/PDH, con información proporcionada por Fondo de Tierras a través de resolución FT-UIP NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

#### Tabla No. 5 Familias campesinas con subsidio para compra de alimentos y capital de trabajo para la ejecución de proyectos productivos:

<i>Departamento</i>	<i>Municipio</i>	<i>Familias Beneficiadas</i>
<i>Alta Verapaz</i>	Panzós	59
<i>Baja Verapaz</i>	Purulhá	3
<i>Petén</i>	Flores	2
<i>Retalhuleu</i>	Champerico	39
	<b>Total:</b>	<b>103</b>

Fuente: Elaboración propia DSAN/PDH, con información proporcionada por Fondo de Tierras a través de resolución FT-UIP NÚMERO 512-2023-497 de fecha veintiséis de julio de dos mil veintitrés.

## V. Recomendaciones:

### Al Presidente del Consejo Directivo

- Realizar las acciones administrativas y oportunas para supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos financieros del presupuesto anual del FONTIERRAS y sus programas de inversión, y así garantizar el derecho a la tierra de las familias campesinas sin tierra o con tierra insuficiente, con el objetivo que se ejecute de forma efectiva el presupuesto asignado para los programas vinculados a seguridad alimentaria y nutricional.
- Cumplir con la metas físicas y financieras de las actividades presupuestarias vinculadas programadas en el Plan Operativo Anual de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con el objetivo de evitar las reducciones en la asignación presupuestaria por falta de ejecución.



